



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 007 2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

23 ENE. 2018

**VISTO:** el Oficio N° 013-2018-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 17.01.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2018, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35º, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37º, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 26.01.2011, la Dirección Nacional de Tesoro Público dejó sin efecto lo dispuesto por los artículos 35º, 36º y 37º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, referidos al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica, estableciendo a partir del 01.01.2011, el uso de un nuevo fondo en efectivo denominado "Caja Chica", para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; sujetándose a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 y en el artículo 10º de la indicada Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 005-2017-GRLL-PRE/PECH-06.6, de fecha 09.01.2018, la Jefe de la Unidad de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la C.P. N° 005, por el importe de S/.128,000.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF-SP en el año 2017; de acuerdo al detalle que consigna. Asimismo, señala que de ser necesario, se ampliará la certificación con los recursos asignados o con recursos provenientes de la incorporación del saldo de balance RDR – Año 2017; y recomienda se adopten las medidas pertinentes para el uso racional de estos fondos, entendiéndose que su utilización debe atender gastos de carácter urgente e imprevistos, a fin de evitar posibles déficits en las previsiones presupuestales efectuadas para el actual ejercicio a nivel de específica de gasto o comprometer recursos que están previstos para financiar procesos de selección;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/. 25,200.00 (Veinticinco mil doscientos y 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2018, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según la Estructura Programática del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, de acuerdo al detalle establecido en el Artículo siguiente.

**SEGUNDO.** - Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el Artículo precedente, a los siguientes servidores:

| RESPONSABLE/OFICINA                                                                                  | Nº DNI               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.O. |          |          |           | SUBTOTAL  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|----------|----------|-----------|-----------|
|                                                                                                      |                      | META 005                      | META 007 | META 008 | META 010  |           |
| <b>SEDE CENTRAL</b>                                                                                  |                      |                               |          |          |           |           |
| Titular : Srta. Lic. Ad. Iris Jovita Angulo Gonzales<br>Suplente: Sr. Jorge Marcial Bocanegra Vaella | 18143673<br>18085771 | 700.00                        | 300.00   | 8,000.00 | 3,000.00  | 12,000.00 |
| <b>OFICINA ENLACE LIMA</b>                                                                           |                      |                               |          |          |           |           |
| Titular : Sra. Ana María Melly Ravello<br>Suplente : Sra. Edith Alejandrina Tinoco Tarazona          | 07221248<br>08534292 |                               |          | 1,500.00 |           | 1,500.00  |
| <b>SUBGERENCIA DESARROLLO AGRICOLA</b>                                                               |                      |                               |          | META 009 | META 006  |           |
| Titular : Sr. José Félix Peredo Arias<br>Suplente: Sr. Ricardo Cortijo Zavala                        | 19183908<br>17994402 |                               | 1,000.00 |          | 1,000.00  | 2,000.00  |
| <b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                                                                |                      |                               |          |          | 15,500.00 |           |

| RESPONSABLE/OFICINA                                                                       | Nº DNI               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO R.D.R. |          | SUBTOTAL |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------|----------|
|                                                                                           |                      | META 012                        | META 013 |          |
| <b>INFRAESTRUCTURA MAYOR Y MAQUINARIA PESADA</b>                                          |                      |                                 |          |          |
| Titular : Sr. Moises Sandoval Enriquez<br>Suplente: Sr. Ilich Yasir López Camones         | 18150955<br>31674398 |                                 | 6,000.00 | 6,000.00 |
| <b>DIVISIÓN SISTEMAS ELECTRICOS</b>                                                       |                      |                                 |          |          |
| Titular : Ing. Brito Arturo Paredes Quezada<br>Suplente : Sr. Carlos Fujimoto Osaki       | 18122289<br>07599181 |                                 | 2,500.00 | 2,500.00 |
| <b>DIVISIÓN PLANTA DE AGUA</b>                                                            |                      |                                 |          |          |
| Titular : Ing. Jorge Luis Espinoza Silva<br>Suplente: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado | 18135184<br>08425022 |                                 | 1,200.00 | 1,200.00 |
| <b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>                                                     |                      |                                 |          | 9,700.00 |

**TERCERO.** - El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

**CUARTO.** - Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

**QUINTO.** - Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo, llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

**SEXTO.** - El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2018.

**SETIMO.** - Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ING. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**  
Gerente



